

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 508

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Publica del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instruya a sus mandos operativos en todo el Estado de Oaxaca, para que realicen continuamente las acciones necesarias para que se vigile que los conductores no hagan uso del celular u otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo.

SEGUNDO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que instruya al Director de Seguridad Publica, Vialidad y Protección Ciudadana, a efecto de que sus mandos operativos realicen continuamente las acciones necesarias para que los agentes a su cargo vigilen que los conductores no hagan uso del celular u otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.508

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Qaxaca a 4 de diciembre de 2019.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL SECRETARIA.

> DIP. INÉS LEAL PELÁEZ SECRETARIA.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.